

Ministerio de Salud Pública

2 OCT 2017

Montevideo,

VISTO: la aprobación del Decreto N° 267 /017 del 18 de setiembre del 2017

RESULTANDO: que en virtud del mismo se disponen cambios en el carné de salud adolescente, encomendándose al Área Programática de Salud Adolescente y Juventud del Ministerio de Salud Pública la elaboración de instructivo de uso del Carné de Salud Adolescente, así como la definición de las características del mismo;

CONSIDERANDO: I) que la mencionada Área elaboró una propuesta de actualización del carné y de instructivo para su uso, que recoge insumos del II Congreso Nacional de Adolescencia celebrado en el año 2016, y aportes técnicos de integrantes de otros organismos, sociedades científicas y sociedad civil organizada;

II) que se entiende conveniente aprobar la actualización del carné y el instructivo para su uso, los cuales se adjuntan como Anexo I y II de la presente Ordenanza;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EI MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Aprobar el nuevo carné de salud adolescente y el instructivo de uso, que se adjuntan como Anexos I y II de la presente Ordenanza y forman parte integrante de la misma.
- 2º) Comuníquese, publíquese en el sitio web del Ministerio, tome nota la Dirección General de la Salud, la Dirección General de la Junta

Nacional de Salud y notifíquese a los prestadores integrales de salud.

Cumplido, archívese.

Ord. N° 1036

Ref. N° 001-3-2636-2017

VF

1057
Dr. JORGE BASSO
MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Anexo I



**Ministerio
de SALUD**
Salud de Adolescentes

Carné de Salud adolescente

Apellido, Nombre:

C.I.:

Fecha de Nacimiento: / /

Etnia			Género		
Afro	Blanca	Otra	F	M	Otro
<input type="checkbox"/>					

Nombre social:

Domicilio:

Localidad o Barrio:

Departamento:

Teléfono / Cel.:

Referente adulto:

(nombre, vínculo, celular u otro contacto)

Este carné es válido en todo el territorio nacional y su uso es obligatorio para los controles de salud de los adolescentes entre 12 y 19 años.

NORMATIVA VIGENTE

Expedido este, no es necesario otro certificado médico de aptitud física para hacer deportes u otras actividades. Para deportes federados o trabajar se deberá complementar según la normativa vigente para cada una de las situaciones.

La ley 18.335 de derechos de los usuarios de salud incluye derechos específicos para adolescentes. Es importante que te informes.

tenés derecho a:

- Ser atendido siempre, sin importar que concurras solo/a: sacar número, consultar o realizarte exámenes.
- Un control anual gratuito por un odontólogo y oftalmólogo.
- Que lo que hables en la consulta sea confidencial y se cuide tu privacidad.
- Que se te explique todo de manera que lo entiendas.
- Que se solicite tu autorización para examinarte.
- A ser escuchado y tomado en cuenta siempre inclusive en caso de tratamiento a recibir.
- La historia clínica estuya. Puede ser solicitada por tí o por un adulto con tu autorización.
- En caso de sospecha de embarazo no deseado podés acceder al Servicio de Interrupción voluntaria del embarazo (IVE) para orientación, sin adulto acompañante si así lo decidieras. (LEY 18.067 INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO)



información importante sobre tu salud

¿Cirugías?, ¿de qué?

¿Has tenido accidentes?, ¿Cuáles?, ¿Cuándo?

Grupo sanguíneo RH

¿Sos alérgico? ¿A qué?

¿Tomás algún medicamento? ¿Cuál?

¿Conocés algún medicamento que
no puedas tomar? Cuáles?

¿Has tenido algún intento de auto eliminación?

(En tu familia hay antecedentes
diabetes, asma, hipertensión arterial, epilepsia, obesidad,
suicidio, infartos u otras que creas importante consignar)

- Diabetes
- Asma
- Epilepsia
- Otras ¿cuáles?

Menarca
SI NO Edad:

Espermarca
SI NO Edad:

es de
sidad,
grías

SI NO



información útil



Tu espacio adolescente:

Tu centro o policlínica de salud donde te atendés siempre:

Tu emergencia Móvil:

Tu centro de estudios:

Tu centro deportivo:

Tu trabajo:

Otros

Ministerio de Salud: Oficina de atención al usuario - 1934 5023/5026

Área de Salud de Adolescencia y Juventud: saludado@msp.gub.uy

Derechos en Salud: www.msp.gub.uy/minisite/derechos-de-la-salud

Línea SIDA, Sexualidad y Derechos: 0800 3131

Línea información IVE: 0800 8843

Violencia: 0800 4141 y desde tu celular: *4141

Línea Azul: 0800 5050

Portal Amarillo INFODROGAS: 2309 1020 y desde tu celular *1020

Informes de guía: 122



Guru del sexo

Responde todos los días

guru.msp.gub.uy

Bajate la APP

¿te han informado sobre?:

Marca los espacios cuando consideres que la información que posees es suficiente



- La importancia de hacerte un control anual.
- La regulación y el control del cannabis ley N° 19.172 y que el alcohol también es droga.
- Qué pasa a esta edad con el consumo de las diferentes sustancias adictivas.
- Sexualidad.
- Salud reproductiva, métodos anticonceptivos y prevención de embarazo e Infecciones de transmisión sexual (ITS), Virus del papiloma Humano (HPV).
- Que en caso de sospecha de embarazo no deseado, el primer médico que te atiende puede iniciar el proceso solicitando los estudios correspondientes, luego te darán hora para el equipo que debe atenderte según la ley de IVE.
- Actividad física recomendada y sedentarismo.
- Cómo prevenir sobrepeso, obesidad y diabetes.
- Que podés pedir el test rápido para diagnóstico de VIH y Sífilis a tu médico.
- Prevención de traumatismos en la circulación vial.

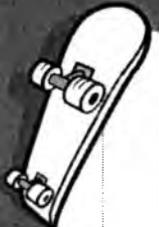


Es bueno saber que:

- Para comenzar el día con energía y cuidar tu peso es importante desayunar.
- Que cepillando tus dientes luego de cada comida cuidas tu sonrisa.
- Moverte: Caminar, bicisetear, saltar, bailar, practicar deportes y tomar mucha agua te hace bien!
- Es necesario dormir al menos 8 horas al día en forma continuada.
- Es bueno respetar, que te respeten... y saber decir NO.
- Comunicarte y compartir con la familia, con los amigos, con los que te rodean es muy importante.
- Si estas triste, cansado, sin energía y/o pensás que tu vida no tiene sentido es importante compartirlo; tus amigos, tu familia o tu médico buscarán la manera de ayudarte.



este espacio es
para uos



Controles de Salud

Carné esquema de vacunación (CEV) VIGENCIA :/...../.....

VACUNA	Dosis	Fecha	Vence
DPaT			
HPV	1era		
	2da		
	3era		

Si corresponde

Antigripal	Año:	<div style="border: 2px solid black; border-radius: 15px; padding: 10px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">Otras</p> <hr/><hr/><hr/><hr/><hr/><hr/><hr/><hr/> </div>
	Año:	
Antineumococica 13 V		
Antineumococica 23 V		

si corresponde tu médico puede solicitarte

Cuidado, las cosas no están bien. **R**

Alerta, alguna medida debes tomar. **A**

Sin problemas. **V**

Paraclínica	Fecha de realizado	Resultado	Motivo de solicitud
Hemograma		GR	
		GB	
		PQT	
Glicemia			
Perfil tiroideo			
Perfil lipídico			
creatinina			
orina			
Vdrl VIH			
Test rápido			
Embarazo			
VDRL			
VIH			

Conducta u observaciones:



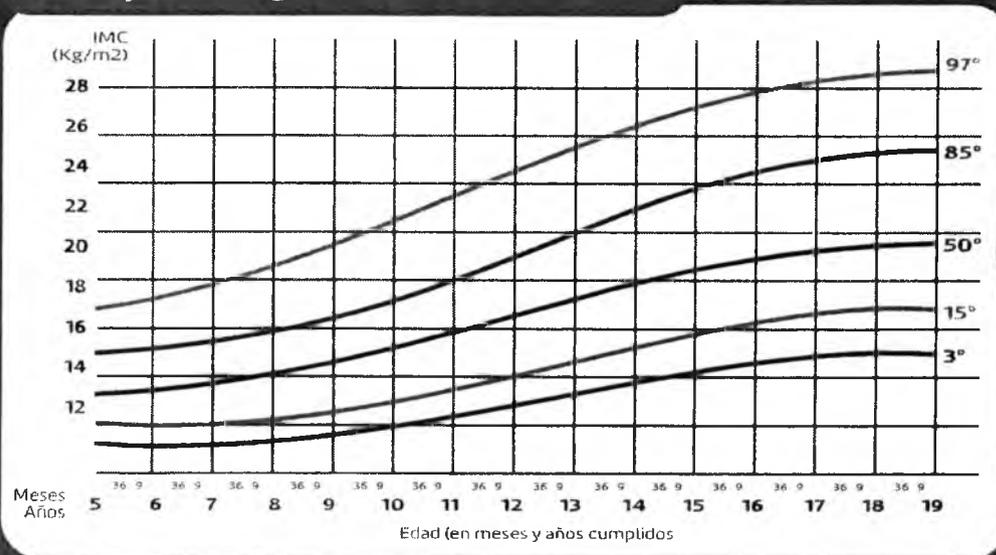
Índice de masa corporal y tabla percentil de cintura

Tabla de percentil de cintura

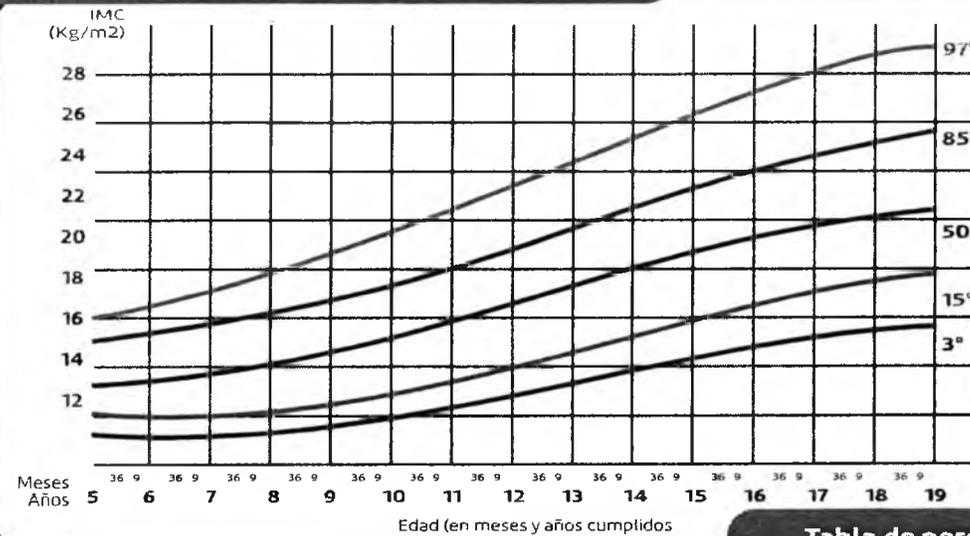
Percentilo	10°	25°	50°	75°	90°
Edad					
12	59,5	62,0	66,7	73,5	82,7
13	61,0	63,7	68,7	75,9	85,8
14	62,6	65,4	70,6	78,3	88,8
15	64,2	67,1	72,6	80,7	91,9
16	65,7	68,8	74,6	83,1	94,9
17	67,3	70,5	76,5	85,5	98,0
18	68,9	72,2	78,5	87,9	101,0

P75 riesgo alto / P90 riesgo muy alto.

IMC para mujeres de 5 a 19 años



IMC para varones de 5 a 19 años



2007/WHO



Tabla de percentil de cintura

Percentilo	10°	25°	50°	75°	90°
Edad					
12	60.5	63.5	67.4	74.3	84.8
13	62.2	65.4	69.5	76.8	88.2
14	63.9	67.2	71.5	79.4	91.6
15	65.6	69.1	73.5	81.9	95.0
16	67.4	70.9	75.6	84.5	98.4
17	69.1	72.8	77.6	87.0	101.8
18	70.8	74.6	79.6	89.6	105.2

P75 riesgo alto / P90 riesgo muy alto.

- Medir circunferencia en borde superior de cresta iliaca
- Para los 19 años se toman los mismos valores que para los 18 años.

Datos resumidos de: Fernandez JR, Redden DT, Pietrobelli A, Allison DB. J Pediatr 2004;145:439-44

Niveles de PA para mujeres según edad y percentil de altura

Edad (años)	Percentil de PA	PAS mm Hg / Percentil de talla							PAD mm Hg / Percentil de talla						
		5	10	25	50	75	90	95	5	10	25	50	75	90	95
12	50	102	103	104	105	107	108	109	61	61	61	62	63	64	64
	90	116	116	117	110	120	121	122	75	75	75	76	77	78	78
	95	119	120	121	123	124	125	126	79	79	79	80	81	82	82
	99	127	127	128	130	131	132	131	86	86	87	88	88	89	90
13	50	104	105	106	107	109	110	110	62	62	62	63	64	65	65
	90	117	118	119	121	122	123	124	76	76	76	77	78	79	79
	95	121	122	123	124	126	127	128	60	80	80	81	82	83	83
	99	128	129	130	132	133	134	135	87	87	88	89	89	90	91
14	50	106	106	107	109	110	111	112	63	63	63	64	65	66	66
	90	119	120	121	122	124	125	125	77	77	77	78	79	80	80
	95	123	123	125	126	127	129	129	61	81	81	82	83	84	84
	99	130	131	132	133	135	136	136	88	88	89	90	90	91	92
15	50	107	108	109	110	111	113	113	64	64	64	65	66	67	67
	90	120	121	122	123	125	126	127	78	78	78	79	80	81	81
	95	124	125	126	127	129	130	131	82	62	82	83	84	85	85
	99	131	132	133	134	136	137	138	89	69	90	91	91	92	93
16	50	108	108	110	111	112	114	114	64	64	65	66	66	67	68
	90	121	122	123	124	126	127	128	78	78	79	80	81	81	82
	95	125	126	127	128	130	131	132	82	82	83	84	85	85	86
	99	132	133	134	135	137	138	139	90	90	90	91	92	93	93
17	50	108	109	110	111	113	114	115	64	65	65	66	67	67	68
	90	122	122	123	125	126	127	128	78	79	79	80	81	81	82
	95	125	126	127	129	130	131	132	82	83	83	84	85	85	86
	99	133	133	134	136	137	138	139	90	90	91	91	92	93	93



Modificado y reducido de Task Force on High BP in children and adolescents.

Según Consenso Uruguayo de Hipertensión Arterial en el Niño y el Adolescente.
 Tablas preestablecidas según edad, sexo y talla, medidas en condiciones basales, en tres consultas.
 Hipertensión Arterial: PAS y/o PAD igual o superior al percentil 95 (P95).

Niveles de PA para varones según edad y percentil de altura

Edad (años)	Percentil de PA	PAS mm Hg / Percentil de talla							PAD mm Hg / Percentil de talla						
		5	10	25	50	75	90	95	5	10	25	50	75	90	95
12	50	101	102	104	106	108	109	110	59	60	61	62	63	63	64
	90	115	116	118	120	121	123	123	74	75	75	76	77	78	79
	95	119	120	122	123	125	127	127	78	79	80	81	82	82	83
	99	126	127	129	131	133	134	131	86	87	88	89	90	90	91
13	50	104	105	106	109	110	111	112	60	60	61	62	63	64	64
	90	117	118	120	122	124	125	126	75	75	76	77	78	79	79
	95	121	122	124	126	128	129	130	79	79	80	81	82	83	83
	99	128	130	131	133	135	136	137	87	87	88	89	90	91	91
14	50	106	107	103	111	113	114	115	60	61	62	63	64	65	65
	90	120	121	123	125	126	128	128	75	76	77	78	79	79	80
	95	124	125	127	128	130	132	132	80	80	81	82	83	84	84
	99	131	132	134	136	138	139	140	87	88	89	90	91	92	92
15	50	109	110	112	113	115	117	117	61	62	63	64	65	66	66
	90	122	124	125	127	129	130	131	76	77	78	79	80	80	81
	95	126	127	129	131	133	134	135	61	81	82	83	84	85	85
	99	134	135	136	138	140	142	142	88	89	90	91	92	93	93
16	50	111	112	114	116	118	119	120	63	63	64	65	66	67	67
	90	125	126	128	130	131	133	134	78	78	79	80	81	82	82
	95	129	130	132	134	135	137	137	82	83	83	84	85	86	87
	99	136	137	139	141	143	144	145	90	90	91	92	93	94	94
17	50	114	115	116	118	120	121	122	65	66	66	67	68	69	70
	90	127	128	130	132	134	135	136	80	80	81	82	83	84	84
	95	131	132	134	136	138	139	140	84	85	86	87	87	88	89
	99	139	140	141	143	145	146	147	92	93	93	94	95	96	97

Modificado y reducido de Task Force on High BP
in children and adolescents.

La presión arterial (PA) que se ubica entre el P90 y P95 es considerada como prehipertensión,
PA igual o mayor a 120/80 mmHg, aunque se ubiquen por debajo del P90,
son considerados como de prehipertensión.

Edad	12		13		14	
Fecha						
Peso						
Talla						
IMC						
Presión arterial						
Percentil de IMC						
Percentil cintura						
Consumo semanal frutas y verduras						

Disciplina	Fecha de control	Valoración*			Conducta			Fecha de nueva entrevista	Firma y sello
		N	R	P	tto.	sgto.	ref.		
Ginecología									
Oftalmología									
Dermatología									
Endocrinología									
Psicología									
Psiquiatría									
Odontología	12								
1 control anual	13								
	14								
	15								
	16								
	17								
	18								
	19								

Observaciones

* Valoración: N = Normal / R = Riesgo / P = Patología o Problema

Disciplina	Fecha de control	Valoración*			Conducta			Fecha de nueva entrevista	Firma y sello
		N	R	P	tto.	sgto.	ref.		
Ginecología									
Oftalmología									
Dermatología									
Endocrinología									
Psicología									
Psiquiatría									
Otros:									

Si es necesario agenda consulta con:



Si a los 12 años no tuviste la consulta oftalmológica obligatoria o sentís alguna molestia o dificultad en la visión, es importante que solicites una consulta con el especialista

Sabías que si tu novio o novia:

Se burla o te insulta haciendote sentir que no vales!

Revisa tu face, wpp , tw o cualquier otro medio por el que te comunicas!

No le gustan tus amigos/as y trata de separarte de ellos/as!

Lo que te dice o hace te hace sentir mal, culpable, justificando que lo dice o lo hace porque te quiere!

Si controla cómo vestís o con quién salís!

No es normal ¡es Violencia! ¡La violencia no es sólo física!

Si esto te suena conocido y tenes dudas, o necesitas orientación,
llamá al **0800 4141** y desde tu celular: ***4141**





**espacio para ampliar
otras apreciaciones**

Lined writing area with 10 horizontal lines.

Mes	Año
Firma y sello	

Mes	Año
Firma y sello	

Mes	Año
Firma y sello	

Mes	Año
Firma y sello	

Mes	Año
Firma y sello	

Mes	Año
Firma y sello	

Mes	Año
Firma y sello	

Mes	Año
Firma y sello	

Mes	Año
Firma y sello	

Mes	Año
Firma y sello	

Mes	Año
Firma y sello	

Este carné es válido en todo el territorio nacional y su uso es obligatorio para los controles de salud de los adolescentes entre 12 y 19 años.
NORMATIVA VIGENTE
Expedido este, no es necesario otro certificado médico de aptitud física para hacer deportes u otras actividades.

Anexo II

Instructivo de uso del Carné de Salud Adolescente

Los cambios sanitarios, socioculturales y el avance alcanzado en materia de derechos, han motivado al Área Programática de Salud de Adolescencia y Juventud del Ministerio de Salud Pública a proponer modificaciones en el carné de salud adolescente.

Su actualización fue una construcción colectiva, realizada entre técnicos y adolescentes, en el marco del II Congreso Nacional de Adolescencia, “Desempolvando un derecho: Jóvenes discutiendo la Salud” en el año 2016.

Este nuevo carné de salud adolescente fue declarado válido para todo el territorio nacional por el DECRETO N° 267/017. El resultado es un nuevo y único carné (sin diferenciación por sexo), de uso universal (en todo el territorio nacional) y obligatorio para el control de salud de adolescentes entre los 12 y los 19 años inclusive.

Es el único certificado médico de aptitud física, expedido y exigido para realizar deportes no federados u otras actividades. Su gestión y obtención es gratuita en todos los prestadores de salud del sector público y privado.

Su uso promueve el ejercicio del derecho a la atención de salud y las pautas de autocuidado en esta etapa de la vida, favoreciendo la comunicación entre adolescentes y técnicos de los servicios de salud.

El mismo deberá ser requerido como Certificación de Salud por instituciones educativas formales y no formales, públicas y privadas, clubes deportivos, y otros centros o instituciones que trabajen o brinden atención a los adolescentes.

Entre los cambios a destacar se encuentra la incorporación de herramientas tales como tablas percentilares de índice de masa corporal, presión arterial y medición de la cintura que permitirán el seguimiento de los adolescentes y mejorar su control sanitario. Además de poder consignar las vacunas del Certificado Esquema de Vacunación, se incluye la posibilidad de registrar otras por fuera del esquema, de acuerdo a las necesidades del adolescente. La actuación de otros profesionales de la salud distintos al médico de referencia también podrá quedar consignada.

Otro aspecto a resaltar es la información dirigida a los adolescentes sobre sus derechos en materia de salud, tales como salud sexual y reproductiva, Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), violencia en el noviazgo, entre otros así como información sobre hábitos saludables.

Por otro lado, se tiene en cuenta el “nombre social” que entre otras cosas permite la consideración de adolescentes trans respetando su identidad.

Se considera la variable etnicidad, que ya se había incluido en la historia clínica del adolescente (hoja SIA).

Los datos requeridos serán completados por el médico de referencia, en conjunto y acuerdo con el/la adolescente. De esta manera toda la información contenida en el mismo es confidencial, siendo pertenencia del adolescente, para su uso exclusivo y de toda persona que él determine.

La información de tapa y contratapa del carné es la única información que puede ser exigida para certificar aptitud física o realizar trámites (fotocopia).

CONTENIDOS Y SUGERENCIAS PARA COMPLETAR EL CARNÉ

Este carné está organizado en dos grandes sectores, el primero donde se recopilan datos e información importante para las y los adolescentes; y un segundo sector (a partir de la página 6), identificado con el título "Controles de salud" que está dirigido al equipo de salud, donde se agrupan las herramientas y los registros del control realizado. Los profesionales actuantes son responsables de la veracidad de los datos consignados.

TAPA: Contiene los datos personales (nombre, apellido, nombre social, cédula de identidad, fecha de nacimiento, etnia, género, domicilio, localidad, departamento, teléfono o celular, nombre, vínculo y contacto de un referente adulto) pueden ser registrados por el propio adolescente y/o personal técnico o administrativo. Es importante corroborar que los datos estén completos, siendo responsabilidad del prestador de cumplir con dicho extremo, de acuerdo a la normativa vigente.

Página. 1: Reúne información general sobre el carné, en relación a su obligatoriedad para el control en salud de los 12 a 19 años; su utilización como certificado médico de aptitud física y hace referencia a los derechos específicos para adolescentes.

Página. 2: Reúne información sobre los antecedentes patológicos familiares y personales. Los cuales pueden ser requeridos ante una situación de emergencia.

Se deberá marcar con "SI o NO" la presencia de diabetes, asma, epilepsia u otras patologías crónicas. La opción "otras" requiere ser especificada.

Las opciones "cirugías", "accidentes", "alergias", "ingesta de medicamentos" y "alergia medicamentosa" además de ser marcadas como "SI o NO", cuando están presentes, requieren especificaciones.

A solicitud de los adolescentes consultados en el proceso de elaboración de este carné, se incluyeron los datos de grupo sanguíneo. Si se cuenta con este dato en la historia, en el carné del niño o perinatal se registrará el mismo. Se aclara que la ausencia de este dato no es indicación de paraclínica.

Se deberá marcar la ocurrencia o no de menarca y espermarca según corresponda y de ser positiva, escribir la edad de presentación de la misma.

Se deberá marcar con una cruz el antecedente de intento de autoeliminación. Por último se debe registrar la presencia de alguna enfermedad que a nivel familiar determine riesgo y sea el disparador para tomar acciones de prevención y cuidado.

Página. 3: Esta página brinda información sobre los centros en los cuales el adolescente se asiste, estudia, realiza deporte, y trabaja.

Se suman contactos útiles a los cuales se puede recurrir a los efectos de recibir información sobre diferentes temáticas o referencias de interés.

Por último se promociona la aplicación GURÚ DEL SEXO, para dispositivos móviles (Android y Iphone), ya que debido al uso masivo de celulares y redes sociales en la adolescencia, se configura como un canal privilegiado de comunicación. El nombre intenta ser atractivo para el público objetivo, además de garantizar información veraz sobre temas como: anticoncepción, protección de Infecciones de Transmisión Sexual, embarazo, interrupción voluntaria del embarazo, salud mental, violencia en el noviazgo y violencia sexual. La aplicación además dirige a un servicio específico de los centros de salud, con enfoque especializado: Espacios Adolescentes, ofreciendo geo-referenciación.

Página. 4: Los tópicos aquí especificados, recorren los principales temas que deben ser priorizados a la hora de brindar información certera. Se busca facilitar la comunicación y el intercambio para poder brindar recomendaciones y estimular la toma de decisiones en cuanto al cambio o la adquisición de hábitos saludables.

Página. 5: Este espacio es especial para los adolescentes, con libre utilización del mismo. A modo de ejemplo se puede utilizar para el planteo de dudas o de eventos vitales trascendentes. Explicar en el momento del control.

Página. 6: Corresponde al carné esquema de vacunación. Consignar vigencia del mismo, especificar dosis, fecha y vencimiento de la Dpat, HPV, antigripal y antineumococica 13 y 23V, si corresponde.

Página. 7: Esta página está dedicada a los resultados de exámenes paraclínicos solicitados según corresponda para cada usuario. Se debe aclarar la fecha de realización, el resultado y motivo de la solicitud. Los registros de test rápido de VIH y VDRL será en acuerdo con el adolescente, respetando la confidencialidad.

Página. 8: Se registrarán indicadores del estado de salud. En cada uno de los casos se estimulará el intercambio con el /la adolescente recepcionando sus preocupaciones y/o expectativas, brindando información oportuna con criterios de promoción y prevención de salud. El llenado del mismo no necesariamente debe ser realizado por el técnico, puede ser completado por el propio adolescente. La oportunidad del llenado y la información consignada será acordada en la entrevista.

Las columnas que están encabezadas por N°: "12", "13", "14", etc. corresponden a edades cronológicas. En adolescencia temprana (12 a 14 años) se debe realizar un control semestral, por lo que existen dos columnas. Registrar la fecha en la que se realiza el control.

Los datos que se solicitan, se calificarán de acuerdo al uso de un semáforo, “rojo” en situación de riesgo, “amarillo” en situación de alerta y “verde” cuando la situación no presenta problemas o utilizando las iniciales correspondientes (R,A,V).

Página. 9 y 10: Estas páginas contienen las gráficas de Índice de Masa Corporal (IMC) para mujeres y varones de 5 a 19 años y las tablas percentilares de cintura según sexo. La utilización de estas herramientas por parte del profesional tiene dos objetivos: por un lado permite realizar el diagnóstico nutricional, al despistar desnutrición, bajo peso, sobrepeso y obesidad; por el otro, al compartirlo con el/la adolescente permite conocer o indagar acerca de la percepción que tiene de sí mismo/a, facilitando abordar temas cómo trastornos alimentarios, imagen corporal, autoestima y el autocuidado.

Página. 11 y 12: Corresponden a las tablas para varones y mujeres, de niveles de presión arterial preestablecidas según edad, sexo y talla. Se debe registrar la presión arterial, tanto sistólica como diastólica, medidas en condiciones basales y percentilar para realizar diagnóstico oportuno y evaluar riesgo.

Página. 13 y 14: En estas páginas se deberán registrar los datos obtenidos en los sucesivos controles de salud. Incluye Peso, Talla e IMC. Presión arterial, percentil de IMC, percentil de cintura, y el consumo de frutas y verduras. La explicación del cálculo del IMC junto a la escala de Tanner permite realizar el diagnóstico de desarrollo actual.

Página. 15 y 16: Estas páginas están destinadas al registro de otros profesionales con los cuales el adolescente haya consultado o sido referenciado. Especifica la fecha de consulta, la valoración realizada (N:normal, R:riesgo, P:patológico o problema), la conducta a seguir (T:tratamiento, S:seguimiento o R:referencia) y la fecha de nueva entrevista. Se solicitará la firma del especialista al realizar la consulta.

Se destacan el oftalmólogo a los 12 años según indicación del Programa Nacional de Salud Ocular y los controles efectuados por odontólogo según indicación del Programa Nacional de Salud Bucal.

Página.17: Aquí se presenta información útil para los adolescentes en relación a situaciones de violencia en el noviazgo. Asimismo puede ser utilizada para abordar el tema durante la entrevista.

Página. 18: En esta página “espacio para ampliar otras apreciaciones” se marcarán aquellos mensajes que adolescente y técnico crean necesarios recordar.

CONTRATAPA: Contiene 11 espacios necesarios para el registro de la vigencia. La vigencia máxima será 1 año a partir de los 15 años y de 6 meses en menores de 15. La misma será la que estipule el médico referente. Frente a los problemas de salud priorizados en adolescentes, u otras situaciones tales como ausencia de control oftalmológico a los 12 años y/o ausencia del control odontológico en el último año precedente, se podrán considerar lapsos menores de validez.